

1975-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA** celebró el día quince de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **GUATUSO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha dieciocho de junio del presente año, el partido político entregó en Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral, la carta de aceptación a cualquier cargo del señor Randall Mauricio Álvarez Artavia, cédula de identidad 205210245, como delegado territorial propietario, nombramiento realizado en ausencia en la asamblea de cita.

Posteriormente, en fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, la agrupación política entregó en la Sede Regional de este organismo electoral, ubicada en Guatuso, las cartas originales de aceptación a cualquiera de los cargos, en la asamblea en estudio, de las siguientes personas: Sileni María Umaña Granados, cédula de identidad 106350769, como presidenta suplente, Yulieth López Jiménez, cédula de identidad 206600521, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y William Cerdas Mora, cédula de identidad 114250819, como tesorero suplente, ya que sus nombramientos fueron realizados en ausencia.

Con relación a la designación como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, en favor de la señora Yulieth López Jiménez, cédula de identidad 206600521, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del Reglamento, este Departamento de Registro aplicó de oficio su renuncia tácita al partido Esperanza y Libertad (PEL).

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON GUATUSO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205380932	KENDER RAMIREZ VINDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
603060519	DONALD VARGAS CAMACHO	SECRETARIO PROPIETARIO
203970085	MARIA SELENE RODRIGUEZ GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
106350769	SILENI MARIA UMAÑA GRANADOS	PRESIDENTE SUPLENTE
206600521	YULIETH LOPEZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
114250819	WILLIAM CERDAS MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203740824	ALVARO LOPEZ MENDOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205380932	KENDER RAMIREZ VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203970085	MARIA SELENE RODRIGUEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603060519	DONALD VARGAS CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206600521	YULIETH LOPEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205210245	RANDALL MAURICIO ALVAREZ ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/vqg

C.: Exp. n.º264-2018, partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA(PUCD)

Ref., No. S: 10087-2025, **10146-2025**